

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2011-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2011/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 0324) recibido el 12 de enero del 2011, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita se asigne al profesor CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ miembro de la citada Comisión Especial, el pago de pasajes y viáticos, de enero a marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 931-2010-R del 10 de agosto del 2010, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Preuniversitario; habiéndose actualizado a la Representación Estudiantil que la integra mediante Resolución N° 098-10-CU del 11 de agosto del 2010;

Estando a lo glosado, a los Informe N° 050-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0047-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de enero del 2011, al Informe Legal N° 090-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR** financiamiento, por Comisión de Servicios a la provincia de Cañete, al profesor CPC. **JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ**, miembro de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de enero a marzo del 2011, por el monto total de S/. 840.00 (ochocientos cuarenta nuevos soles); según el siguiente detalle:

CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ

MES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICAS 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	Nº VIAJES	TOTAL S/.
Enero: 07, 14, 21 y 28	50.00	04	20.00	04	280.00
Febrero: 04, 11, 18 y 25	50.00	04	20.00	04	280.00
Marzo: 04, 11, 18 y 25	50.00	04	20.00	04	280.00
TOTAL					840.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que al mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2011 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; CSC; CDA; OGA, OPLA; OAGRA,
cc. OCI, OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.